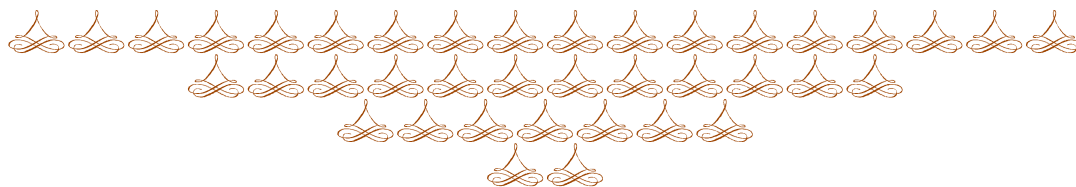


Asociación de **F**ederaciones **A**utonómicas **de** **D**eportes **A**éreos



Reglamento de Organización de Eventos Deportivos

INDICE:

Introducción.

Disposición Primera.- Organización

Capitulo 1º.- Reglas Generales

- Título 1º.- Sistema de competición de la AFADA
- Título 2º.- Validez de las Competiciones
- Título 3º.- Organización: Requisitos y Obligaciones
- Título 4º.- Normas particulares
- Título 5º.- Inscripción
- Título 6º.- Reglas para los participantes

Capitulo 2º.- Equipamiento

- Título 1º.- Equipos
- Título 2º.- Uso de la radio
- Título 3º.- Título de Campeón de AFADA

Capitulo 3º.- Administración de fechas

- Título 1º.- Organización
- Título 2º.- Delegado Técnico de AFADA

Capitulo 4º.- Pruebas

- Título 1º.- Introducción
- Título 2º.- Enmiendas o reglas especiales
- Título 3º.- Responsabilidad de informarse
- Título 4º.- Seguridad
- Título 5º.- Cancelación de pruebas
- Título 6º.- Detención de pruebas
- Título 7º.- Anulación de pruebas
- Título 8º.- Verificación y puntuación
- Título 9º.- Día de descanso
- Título 10º.- Listado de participantes
- Título 11º.- Clasificación oficial
- Título 12º.- Reclamaciones y protestas

Disposición Segunda.- Disciplina deportiva en las competiciones

Capitulo 1º.- Infracciones y penalizaciones

- Título 1º.- Infracciones Leves
- Título 2º.- Sanciones a las infracciones leves
- Título 3º.- Infracciones Graves
- Título 4º.- Sanciones a las infracciones Graves
- Título 5º.- Infracciones muy Graves
- Título 6º.- Sanciones a las infracciones muy Graves
- Título 7º.- Aplicación de penalizaciones

Disposición Tercera.- Clasificación

Capitulo 1º.-Ranking AFADA

- Título 1º.- Principios y generalidades

Capitulo 2º.- Mecanismos de calculo

- Título 1º.- Copa AFADA
- Título 2º.- Liga AFADA

Disposición Transitoria

Disposición Final

Introducción

El presente Reglamento marca los criterios, normas y procedimientos aplicables a las actividades organizadas por AFADA. Define las diferentes figuras que intervienen en el desarrollo de los eventos y establece sus funciones, atributos y responsabilidades.

Tendrán la consideración de actividades deportivas todas aquellas competiciones de rango que sean y que no estén tuteladas y adjudicadas por Ley, a la RFAE.

Los objetivos principales del esquema de competencias de la AFADA son:

- Alentar la mejora de las destrezas deportivas y la adquisición de conocimientos y experiencia, a través de la participación responsable y organizada en competiciones deportivas en un ambiente seguro.
- Determinar los campeones de cada clase y disciplina.
- Proveer los medios para determinar el ranking de cada clase y disciplina.
- Asistir a la difusión del deporte y promover su progreso.

Siempre que lo considere necesario la Asamblea General de la AFADA podrá corregir o reformar este Reglamento, pudiendo delegar la tarea de redacción en una comisión o grupo de trabajo calificado y representativo especialmente conformado. La Asamblea General es el árbitro máximo en todo conflicto que pueda surgir de su aplicación.

Al intervenir en cualquier actividad regulada por el presente Reglamento los participantes y organizadores declaran implícitamente conocer, entender y aceptar todas las reglas y condiciones aquí contenidas.

Disposición Primera.- Organización

Capítulo 1º.- Reglas Generales

Título 1º.- Sistema de competición de la AFADA

La temporada anual de competición de AFADA comienza el 1º de enero y finaliza el 31º de diciembre de cada año.

Los eventos de la AFADA son organizados por las Federaciones Autonómicas que componen la Asociación de Federaciones Autonómicas

de Deportes Aéreos, pudiendo ser delegadas en un Club de su Autonomía.

Los lugares designados para la realización de las competiciones deben ser sitios reconocidos por la Federación Autonómica correspondiente y reunir los requisitos técnicos necesarios para la celebración del evento.

La AFADA puede otorgar fechas para el calendario de la temporada siguiente a partir del 1º de noviembre.

Para facilitar la mayor participación de los pilotos y coordinar el otorgamiento de fechas considerando los eventos nacionales e internacionales, la AFADA se compromete a hacer su máximo esfuerzo para definir el calendario anual antes del 1º de marzo de cada año.

Aunque no se establece una cantidad máxima de fechas para integrar el calendario anual, si lo considera necesario la Asamblea General podrá fijar un límite máximo de fechas para integrarlo.

Los eventos que inicialmente se incluyen como actividades de la AFADA son los siguientes:

Copa AFADA
Liga AFADA

Título 2º.- Validez de las Competiciones

Para ser consideradas válidas se debe haber desarrollado por lo menos una prueba.

Aunque no se establece un número máximo fijo de participantes que puedan participar en la liga, los Organizadores, con acuerdo de la Asamblea General, pueden establecer un límite de inscritos, en función de criterios de organización y de seguridad.

Una prueba será válida sólo si participaron por lo menos ocho (8) deportistas y/o cuatro selecciones autonómicas.

Título 3º.- Organización: Requisitos y Obligaciones

La Federación organizadora debe estar al día con sus obligaciones ante la AFADA y no debe estar impedida por razones disciplinarias.

Al momento de solicitar a la AFADA el otorgamiento de la fecha del evento debe informar el cronograma completo de actividades programado, detalle de la tasa de inscripción prevista y los servicios para

los participantes que esa tasa cubra. Cualquier cambio o novedad debe ser informado a la AFADA con una anticipación mínima de 15 días.

Debe informar a la AFADA detalle completo de los resultados de la prueba, junto con un informe general sobre su desarrollo, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la finalización de la fecha de campeonato.

El organizador de los eventos, deberá cumplir con los requisitos y permisos necesarios para cada modalidad deportiva de obligado cumplimiento como permisos legales, oficiales, y de aviación civil, y otros que fueran necesarios para el cumplimiento de la más estricta legalidad.

El organizador queda obligado a proporcionarle a los deportistas la cobertura de responsabilidad civil, para aquellos en que su autonomía no obligue expresamente a tenerlo, cobrándole su costo al interesado.

Título 4º.- Normas particulares

El Organizador puede redactar Normas Particulares para ser aplicadas a una prueba, para cubrir aquellos aspectos locales o especiales del evento o del lugar de celebración.

Las Normas Particulares son complementarias a este Reglamento de Organización de Eventos y no pueden oponerse en todo o en parte a su espíritu.

Las Normas Particulares deben ser presentadas a la AFADA para su aprobación, por lo menos 15 días antes del Evento.

Título 5º.- Inscripción

Para participar en las competiciones de AFADA se debe poseer licencia expedida por cualquiera de las Federaciones Autonómicas miembros de AFADA, tanto de ámbito autonómico como con habilitación estatal. No se reconocerán como válidas para participar las expedidas directamente por la RFAE.

Una fecha puede ser limitada a un número máximo de participantes.

El Organizador es el responsable de la recepción de las inscripciones y de verificar el cumplimiento de los requisitos.

La inscripción solo queda confirmada al verificarse el cumplimiento de los requisitos.

El Organizador debe informar de la fecha límite para la inscripción. Si existiera un cupo máximo de plazas y éstas se completasen, debe avisarlo inmediatamente.

La inscripción debe cubrir, como mínimo, copia de las Normas Particulares (sí las hubiera) así como toda documentación o formulario necesario para el evento.

La participación en la COPA AFADA será a nivel de selecciones autonómicas, las cuales serán las únicas admitidas a participar y estarán compuestas por tres deportistas o en aquellas especialidades que tradicionalmente fueran más, se fijara en las Normas Particulares. Para su participación, las Federaciones Autonómicas enviarán una certificación con indicación de los distintos miembros componentes de dicha selección.

La participación en la LIGA AFADA será a nivel individual, por Clubes y por equipos.

La titulación mínima exigida para cada modalidad aerodeportiva, será la que se indica en su Reglamento de Competición.

Título 6º.- Reglas para los participantes

Todos los participantes deben conocer el Reglamento de Competición, este Reglamento de Organización de Eventos y las Normas Particulares del Evento. No se admitirán protestas fundadas en el desconocimiento de los reglamentos de la AFADA.

Es obligación de los participantes, mantenerse informado de todas las novedades, cambios o noticias anunciadas por los Organizadores.

El participante es responsable de cuidar de su propia seguridad y de no poner en riesgo la integridad o las propiedades de los otros pilotos o de terceros.

Debe suspender su participación en un Evento deportivo en caso de enfermedad o lesión que pueda afectar su capacidad para intervenir en forma segura y debe informar a las autoridades de la prueba sobre toda medicación o condición médica (alergias, lesiones, etc.) que puedan ser relevantes ante una situación de emergencia.

En cualquier momento de su desarrollo el Director de Competición puede prohibirle participar en forma temporal o definitiva, si se demuestra que se encuentra bajo efecto de estimulantes, como alcohol o drogas. Toda sustancia destinada a lograr una ventaja deportiva desleal esta prohibida.

Las maniobras acrobáticas no autorizadas o los vuelos rasantes en las zonas destinadas a participantes y público están prohibidos.

Los participantes deben llevar en lugar visible una identificación provista por el Organizador donde deben constar: nombre, número de participante y grupo sanguíneo. Éste último dato sólo será de aplicación en las modalidades de Vuelo Libre (Ala Delta y Parapente).

Capitulo 2º.- Equipamiento

Título 1º.- Equipos

Los equipamientos deportivos utilizados deben estar en condiciones suficientes para permitir la participación en forma segura. El Director de Competición puede impedir la participación de un equipo cuyas características de diseño, ajuste o mantenimiento considere inseguras, pudiendo inspeccionar los equipos en cualquier instancia del evento.

El participante está obligado a informar a la Organización de cualquier daño que pueda afectar su seguridad o características de vuelo.

Una vez iniciado el evento no está permitido cambiar de equipo. Sólo en caso de daño mayor o pérdida el Director Deportivo puede permitir el reemplazo temporal o permanente por otro equipo de las mismas o inferiores prestaciones.

Titulo 2º.- Uso de la radio

Los participantes deben sintonizar la frecuencia oficial durante todo el desarrollo de las pruebas como medio principal de contacto, información y seguridad del evento. (Ej.: emergencias, suspensiones, informes de aterrizaje, avisos urgentes).

No se admiten protestas originadas en falta de información al no sintonizar la frecuencia oficial.

La organización puede asignar otra frecuencia para la coordinación final de los rescates, para evitar molestias a competidores en vuelo.

Debe evitarse todo uso innecesario o abusivo de la frecuencia oficial de radio. Los participantes son responsables de cumplir con las Reglamentaciones vigentes para el uso de los equipos y las frecuencias.

No se permite el uso de micrófonos activados por voz (VOX).

Título 3º.- Título de Campeón de AFADA

Quien logre la mayor puntuación en la LIGA AFADA, obtendrá el título de Campeón de AFADA de la modalidad correspondiente. El resto de las posiciones se designan mediante el mismo procedimiento.

Se dan menciones para los tres mejores en cada clase, tanto en la COPA AFADA como en la LIGA AFADA.

La AFADA podrá premiar a los mejores posicionados con trofeos, reconocimientos o premios materiales.

Capítulo 3º.- Administración de fechas

Título 1º.- Organización

La Federación Autónoma organizadora es la responsable de la fecha de realización del evento, ante los participantes y ante la AFADA.

Título 2º.- Delegado Técnico de AFADA

Es designado expresamente por la Asamblea General de la AFADA para cada fecha de campeonato.

Debe poseer experiencia en competición y conocer plenamente las reglamentaciones de la AFADA.

No podrá pertenecer al Comité Organizador.

Las tareas del Delegado Técnico son:

- **Cuidar que el evento se realice según las normas deportivas de la AFADA y de que se cumplan con los servicios para los participantes, especialmente los referidos a las cuestiones de seguridad.**

- Asistir y asesorar al Organizador sobre cuestiones técnicas y Reglamentarias.
- Informar a la Asamblea General de la AFADA sobre la realización del campeonato y recibir propuestas o sugerencias de mejora.

Capítulo 4º.- Pruebas

Título 1º.- Introducción

Se agregan a estas reglas las Normas Particulares del Evento redactadas por el Organizador y aprobadas por la AFADA, para cubrir aspectos locales o especiales.

Si fuera necesario, durante el desarrollo de una fecha la interpretación de estas reglas estará a cargo del Director del Evento, asesorado por el Delegado Técnico de AFADA.

Título 2º.- Enmiendas o reglas especiales

En caso de necesidad urgente el Director del Evento puede agregar o modificar una Regla técnica o procedimiento, con aprobación del Delegado Técnico de AFADA, siendo los participantes claramente informados.

Una Regla agregada bajo ese procedimiento no puede contradecir el espíritu de este Reglamento y no puede ser de aplicación retroactiva.

Título 3º.- Responsabilidad de informarse

Durante la competición los participantes son responsables de mantenerse informados de las novedades.

Título 4º.- Seguridad

Los participantes deben competir en forma prudente y responsable, respetando las reglamentaciones vigentes.

Deben respetar todas las directivas de seguridad y normas comunicadas.

Durante la realización del evento están prohibidas las maniobras acrobáticas o vuelos rasantes en la zona de participantes y público.

Título 5º.- Cancelación de pruebas

El Director Deportivo podrá cancelar una prueba antes de que algún competidor haya comenzado, si las condiciones climáticas son inadecuadas o por razones de seguridad.

El Director Deportivo no necesita cancelar la prueba si sólo se suspende el evento por un corto tiempo.

Título 6º.- Detención de pruebas

El Director Deportivo puede detener una prueba después de que algunos participantes hayan competido, debido a una situación de emergencia causada por clima peligroso u otras condiciones que los participantes no puedan evitar y que pudieran poner en peligro su seguridad.

En las Normas Particulares del Evento se informará del procedimiento exacto para cancelar o detener una prueba.

Título 7º.- Anulación de pruebas

Si no se pudiese aplicar la detención de una prueba y su consecuente puntuación sin respetar el principio de igualdad de posibilidades deportivas, el Director Deportivo podrá proceder a la anulación definitiva de la prueba.

Título 8º.- Verificación y puntuación

En las Normas Particulares se debe consignar la fórmula a aplicarse, y el programa de análisis y verificación a utilizar. Todas puntuaciones deben ser analizadas con el mismo programa.

Título 9º.- Día de descanso

Si por las características del evento, transcurren cuatro días consecutivos de pruebas, el Director Deportivo podrá establecer un día de descanso.

Título 10º.- Listado de participantes

El Organizador debe publicar el listado de todos los pilotos inscritos, mencionando el nombre, Federación Autónoma representada, lugar de residencia, sponsor (sí lo hubiera), y nº de licencia federativa en vigor.

Título 11º.- Clasificación oficial

La Clasificación Oficial deberá publicarse lo más pronto que sea posible, en el mismo día de finalización del evento.

La Clasificación Oficial debe ser publicada en la planilla oficial confeccionada con el programa de puntuación.

El Resultado Final Oficial debe ser enviado a la AFADA antes de las 48 horas, de finalizado el Evento.

Título 12º.- Reclamaciones y protestas

No se aceptarán Protestas o Reclamaciones referidas a los contenidos de los Reglamentos o Normas. Las reclamaciones aceptables sólo se pueden referir a su interpretación o aplicación.

No se aceptarán Reclamaciones o protestas una vez publicado el Resultado Final Oficial.

Disposición Segunda.- Disciplina deportiva en las competiciones

Capítulo 1º.- Infracciones y penalizaciones

El Director Deportivo puede imponer sanciones en caso de comportamiento peligroso, comportamiento antideportivo, acciones que puedan amenazar el uso de las instalaciones y al ambiente o por actos ilegales.

Las infracciones serán calificadas como Leves, Graves y Muy Graves según los siguientes criterios básicos:

Título 1º.- Infracciones Leves

Son aquellas infracciones técnicas que se realizan sin mala fe, en forma inadvertida, por error o por desconocimiento de las reglas, que no se realizan para obtener una ventaja y que no perjudican a terceros o ponen en peligro su seguridad.

Título 2º.- Sanciones a las infracciones leves

Amonestación pública.

Pérdida de puntos.

Título 3º.- Infracciones Graves

Son aquellas donde se incumplan reiteradamente las reglas de la AFADA, se alteren los elementos para obtener ventajas deportivas, se violen las reglas pudiendo poner en peligro a otros participantes o terceros, y la reincidencia en infracciones leves.

Título 4º.- Sanciones a las infracciones Graves

Perdida de puntos.

Descalificación de una prueba.

Descalificación del Evento.

Título 5º.- Infracciones muy Graves

Son aquellas donde exista mala fe, actitudes antideportivas, o acciones u omisiones que puedan afectar o hayan afectado gravemente la seguridad de las personas.

Título 6º.- Sanciones a las infracciones muy Graves

Descalificación de la competición.

Descalificación del Ranking AFADA.

Suspensión de licencia deportiva.

Título 7º.- Aplicación de penalizaciones

El Director Deportivo evaluará la magnitud, las circunstancias y los antecedentes de la infracción y determinará la sanción correspondiente. Toda penalización que se aplique debe ser proporcional a la gravedad de la infracción.

El Director Deportivo debe informar a los participantes lo más pronto que sea posible la penalización o acción disciplinaria ha sido aplicada.

Las penalizaciones a infracciones Graves y Muy Graves deben informarse a AFADA.

En los casos de infracciones Graves y Muy Graves la AFADA se reserva la potestad de ratificar, rectificar, ampliar o disminuir las sanciones emitidas por el Director Deportivo.

En el caso de Infracciones Graves, el Director Deportivo puede imponer penalizaciones de descuento de puntos que se apliquen a la prueba de la infracción y continúen en las subsiguientes.

Se pueden aplicar penalizaciones aún en los días en que la prueba se cancela o se anula si se trata de actos que pueden amenazar el uso de las instalaciones o por conducta peligrosa.

Disposición Tercera.- Clasificación

Capitulo 1º.-Ranking AFADA

Título 1º.- Principios y generalidades

El objetivo de los Ranking AFADA es suministrar una lista actualizada de los participantes en competiciones deportivas.

La AFADA calcula Ranking separados para cada modalidad aerodeportiva.

Capitulo 2º.- Mecanismos de calculo

Título 1º.- Copa AFADA

Se toman en cuenta los resultados de COPA AFADA de hasta dos (2) años de antigüedad.

Título 2º.- Liga AFADA

Se toman en cuenta las clasificaciones generales por equipos, Clubes e individuales de las pruebas anuales que componen la LIGA.

Disposición Transitoria

Todo lo contemplado en el presente Reglamento, es de obligado cumplimiento, para toda competición celebrada y auspiciada por AFADA, quedando los organizadores de los mismos obligados a cumplir y hacer cumplir el mismo.

Este Reglamento podrá sufrir variaciones, cuando se desarrollen reglamentos específicos de cada modalidad deportiva.

Disposición Final

El presente reglamento entró en vigor el día de su aprobación por la Asamblea General de AFADA, en su punto dos del orden del día, según consta en el libro de actas, con la número cuatro, celebrada en Madrid el día diecinueve de Febrero de dos mil cinco.